



Ministerio de **Desarrollo Social**

Unidad Administrativa: Subdirección de Becas Educación Superior

Director: Elsa Lorena Pereira Hernández

Responsable de actualización de información: Dania Marianela Rodríguez Martínez

Fecha de emisión: 03 de febrero 2026

(Artículo 10, numeral 15, Ley de Acceso a la Información Pública)

CRITERIOS DE ACCESO DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA SOCIAL” INTERVENCIÓN, BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

I. DETALLE DEL PROGRAMA

El Programa Social “Beca Social” intervención Beca Social Educación Superior es una intervención dirigida a jóvenes que culminaron el nivel de educación media en el ciclo diversificado, que por su situación de pobreza o pobreza extrema tienen limitaciones para permanecer y continuar sus estudios superiores, comprendidos entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años de edad, otorgándoles Transferencias Monetarias Condicionadas.

II. OBJETIVO GENERAL

Promover el acceso, continuidad y permanencia de jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema, para que finalicen su Pensum de estudios de Nivele Superior, en universidades del país, otorgándoles Transferencias Monetaria Condicionadas – TMC’s-.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Apoyar a jóvenes en situación de pobreza o pobreza extrema, para que logren el Cierre de Pensum de estudios a Nivel Superior.
- b) Otorgar Transferencias Monetarias Condicionadas -TMCs- a adolescentes y jóvenes, que pertenecen a la intervención y cumplan con las corresponsabilidades establecidas





Ministerio de Desarrollo Social

IV. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Los criterios de inclusión son la base fundamental para la aplicación de la focalización, identificando a las personas que ingresarán a la Intervención de la manera siguiente:

- a) Ser de nacionalidad guatemalteca.
- b) Estar en situación de pobreza o pobreza extrema.
- c) Estar comprendida/o entre las edades de dieciséis (16) a veintiocho (28) años.
- d) Ser estudiante de una Universidad legalmente autorizada en el país.
- e) Que la persona Usuaria, madre, padre o tutor/a no sea servidor/a publico/a o contratista del Estado.

V. CORRESPONSABILIDADES

Las corresponsabilidades son los compromisos adquiridos por la personas usuarias, establecidos en la Carta de Solicitud de Beca Educación Superior, que deberán cumplir previo a la entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-, de la manera siguiente:

- a) Aprobar los cursos universitarios correspondientes al ciclo lectivo.
- b) Entregar de forma periódica los documentos siguientes: inscripción de cada bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año que cursará y asignación de cursos.

La medición de corresponsabilidades se realizará dos veces al año, con base en la entrega de los siguientes documentos:

PRIMERA MEDICION

- Constancia de inscripción según el ciclo a cursar.
- Constancia de asignación de cursos según el ciclo a cursar.
- Constancia de cursos aprobados para las personas usuarias activas (usuarios activos).

SEGUNDA MEDICION

- Constancia de inscripción según el ciclo a cursar.
- Constancia de asignación de cursos según el ciclo a cursar.
- Constancia de cursos aprobados (usuarios activos).





Ministerio de **Desarrollo Social**

VI. LUGARES DE INTERVENCIÓN

Se cuenta con cobertura en los 22 Departamentos de Guatemala.

Dania Marianela Rodríguez Martínez
Subdirectora de Becas Educación Superior

